



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 331 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 MAY 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 263-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01 PIP MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL TRAMO I DE LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RAMIS Y TUPIN EN LAS COMUNIDADES RAMIS, BALSAPATA, YANAOCO Y CHUCARIPO, CHACAMARCA, COLLANA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANÉ Y AZÁNGARO – REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública: Mejoramiento de la Defensa Ribereña en las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Ramis en los Tramos de Sacasco, Collana, Chacamarca, Patascachi, Yanaoco, tuni Grande, Ramis y Balsapata de las provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno, código Snip 186799, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 413-2013-GGR-GR PUNO el 04 de Setiembre 2013, con un presupuesto total ejercicio 2013 de S/. 2'439,494.58 nuevos soles, y 90 días calendario de plazo para su ejecución;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 263-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, rubro II Análisis, indica: 2.1.1 La paralización de obra N° 01 del proyecto Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Tramo I de las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Ramis y Tupin en las comunidades Ramis, Balsapata, Yanaoco (rio ramis) y Chucaripo, Chacamarca, Collana (río tupin) de las provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno, se sustenta por las continuas precipitaciones pluviales que se manifiestan en la zona. 2.1.2 La paralización de obra solicitada por continuas precipitaciones pluviales que se manifiestan en la zona es de 60 días calendario. 2.1.3 La paralización de obra será del 01 de Febrero 2014 al 31 de Marzo del 2014, lo cual hace un total de 60 días calendario;

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la solicitud de paralización de obra N° 01, que es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas establecidas del proyecto, con la conformidad del residente y supervisor del mismo;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2013-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01, para la ejecución del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANÉ Y AZÁNGARO – REGIÓN PUNO, CÓDIGO SNIP 186799, por espacio de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, DEL 01 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE MARZO 2014, conforme a lo expresado en la documentación vista, que en su integridad, forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL